

Modificación de las bases, relativa a las Fechas de finalización del concurso, comunicación de los ganadores y plazo para el intercambio de los puntos por premios

(23 de mayo 2024)

**II EDICIÓN
CONCURSO DE CASOS CLÍNICOS EN CÁNCER DE PRÓSTATA**

INTRODUCCIÓN

Este proyecto consiste en un concurso de casos clínicos prácticos relacionados con el cáncer de próstata, cuyo objetivo principal es permitir a médicos de España comunicar sus experiencias en la práctica clínica habitual, aprender de las experiencias del resto de los compañeros de la especialidad, y reforzar el compromiso de BAYER con el cáncer de próstata a través del apoyo y promoción de actividades que puedan resultar de interés para la práctica profesional.

BASES REGULADORAS

Primera.- BAYER HISPANIA, S.L. UNIPERSONAL, con domicilio en Avenida Baix Llobregat, 3-5, 08970 Sant Joan Despí (Barcelona) y CIF B-08193013 («el ORGANIZADOR») llevará a cabo un concurso dirigido a aquellas personas físicas que reúnan todas las condiciones recogidas en las presentes bases, que tiene como objetivos:

- Permitir que los especialistas en el tratamiento del cáncer de próstata resistente a la castración no metastásico (CPRCnm) de España comuniquen sus experiencias en la práctica clínica habitual.
- Ampliar los conocimientos a través de la posibilidad de compartir y de resolver casos del resto de los compañeros.
- Reforzar el compromiso de BAYER con la Uroncología a través del apoyo y promoción de actividades que puedan resultar de interés para la práctica profesional.

La secretaría técnica de la [II Edición del Concurso de Casos Clínicos en Cáncer de Próstata Resistente a la Castración no Metastásico](#) corre a cargo de EDICIONES MAYO, S.A.U., con domicilio social en Barcelona, Calle Aribau, 185-187, 2.ª planta, 08021 y CIF A-08735045 (en adelante, «la SECRETARÍA TÉCNICA»).

El Concurso se desarrolla desde el 3 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024 a las 23:59 horas. El plazo máximo para presentar casos es el 30 de mayo de 2024. Los ganadores se darán a conocer el 1 de julio de 2024. El calendario del Concurso está estipulado en la Base 4ª de las presentes Bases Reguladoras.

La participación a la convocatoria de la [II Edición del Concurso de Casos Clínicos de Cáncer de Próstata Resistente a la Castración no Metastásico](#) (en adelante, «el CONCURSO») implica la aceptación de las Bases Regulatoras por parte de los participantes.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Segunda.- En este Concurso puede participar toda persona física mayor de edad, que en el período indicado en las Bases 1ª y 4ª de las presentes Bases Regulatoras y (i) disponga de acceso a Internet; (ii) resida legalmente en España; en su caso, (iii) que sea un Profesional Sanitario que ejerza como médico o farmacéutico con práctica profesional en España. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de solicitar las credenciales pertinentes al participante ganador en el momento de formalizar la aceptación y entrega del premio.

El número de casos clínicos (en adelante, Caso/s Clínico/s) que puede presentar un mismo autor a la plataforma y que computen para la convocatoria del Concurso no está limitado.

El primer firmante del Caso Clínico (autor principal) garantiza que su presentación al Concurso no implica un conflicto de intereses con el servicio médico o el equipo de trabajo en el que respectivamente, tanto él como el resto de los autores que pudieran firmar el Caso Clínico, desarrolla/n su actividad asistencial.

No podrán participar en el Concurso empleados, colaboradores y/o subcontratistas directos o indirectos del ORGANIZADOR ni de la SECRETARIA TÉCNICA o personas que hayan participado en el desarrollo del Concurso o cualquiera de sus elementos, incluida su difusión y promoción, ni sus respectivos familiares directos hasta el segundo grado de todos los colectivos referidos.

Asimismo, quedan excluidos de la participación en el presente Concurso los distribuidores de productos del ORGANIZADOR.

CÓMO PARTICIPAR

Tercera.- Para presentarse al Concurso, los participantes deben estar registrados en la plataforma de casos clínicos (www.casosclnicoscancerdeprostata.es), un repositorio de casos clínicos sobre cáncer de próstata resistente a la castración no metastásico (en adelante «CPRCnm») para la consulta y la publicación de casos, y una herramienta que permite compartir conocimientos y aprendizajes a médicos/as y farmacéuticos/as de hospital. Los participantes podrán conseguir puntos según se detalla a continuación:

- Con la publicación de un Caso Clínico. De acuerdo con la calidad y la complejidad del Caso Clínico, un Comité Científico habrá clasificado los Casos Clínicos participantes en tres niveles, a partir de su valoración por unos Criterios Objetivos (ver Base 6ª de las presentes Bases Regulatorias).

En los supuestos en que el/la autor/a de un Caso Clínico candidato sea más de una persona, el registro debe ser formalizado por el/la autor/a principal del Caso Clínico, quedando a la discreción de las personas autoras decidir a quién le corresponde este estatuto. El premio será otorgado a la persona que conste como autor/a principal del Caso Clínico, en el supuesto que éste resulte ganador.

- Con la resolución de las preguntas que los participantes hallarán a lo largo de cada Caso Clínico que queda incluido en la Biblioteca de Casos Clínicos.

Los autores/as participantes no podrán responder las preguntas de los Casos Clínicos que ellos mismos hayan presentado.

En los supuestos de autore/as que hayan concurrido de forma conjunta con un Caso Clínico, las preguntas deberán responderse bajo el nombre del autor/a principal, siendo éste/a él/la que resulte premiado/a.

FECHAS DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN

Cuarta.- El concurso empieza el día 3/07/2023. Los participantes podrán presentar sus Casos Clínicos hasta el día 30/05/2024 a las 23:59 horas y resolver preguntas de otros Casos Clínicos hasta el día 30/06/2024 a las 23:59 horas.

Los puntos obtenidos por la publicación y/o resolución de Casos Clínicos se contabilizarán el día 01/07/2024 (fecha en la que se comunicarán los ganadores). El día 05/07/2024 se abrirá el plazo para el intercambio de los puntos por premios hasta el 15/07/2024 a las 23:59 horas.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de variar las fechas de desarrollo del Concurso, así como la fecha en la cual se darán a conocer los ganadores. Tanto el ORGANIZADOR como la SECRETARIA TÉCNICA se reservan el derecho de cancelar la convocatoria del Concurso, si antes del inicio del periodo de participación no se han recibido un mínimo de 10 Casos Clínicos, a fin de garantizar una concurrencia variada y plural. La cancelación del Concurso no comportará ningún reconocimiento a los autores que hubieran enviado un Caso Clínico durante el período previo. En estos supuestos de suspensión del Concurso, los Casos Clínicos quedarán en la plataforma para la siguiente edición del Concurso, si la

hubiera. BAYER no adquiere ninguna obligación en convocar una nueva edición del Concurso. Sin perjuicio de lo anterior, los Casos Clínicos quedarán incluidos dentro del repositorio de la Biblioteca.

COMITÉ CIENTÍFICO

Quinta.- El Comité Científico estará integrado por tres profesionales, cuya práctica clínica se centra en el manejo de los pacientes con CPRCnm en España:

- Dra. Marta Barrado Losarcos
Servicio de Oncología Radioterápica. Hospital Universitario de Navarra (Pamplona)
- Dr. Jorge García Rodríguez
Unidad de Gestión de Urología. Hospital Universitario Central de Asturias (Oviedo)
- Dra. Macarena González Rodríguez
Servicio de Oncología Médica. Hospital Universitari Vall d'Hebron (Barcelona)

El Comité Científico valorará los casos y, siguiendo unos Criterios Objetivos, les otorgará una puntuación (descrita en la Base 6ª de las presentes Bases Reguladoras).

La participación en el Concurso «Casos Clínicos de Cáncer de Próstata Resistente a la Castración no Metastásico» implica la aceptación de estas Bases Reguladoras, así como el fallo inapelable del Comité Científico.

EVALUACIÓN POR EL COMITÉ CIENTÍFICO

Sexta.- El Comité Científico puntuará los Casos Clínicos presentados teniendo en cuenta los siguientes Criterios Objetivos de evaluación:

- Caso que presenta una situación poco frecuente o rara (originalidad)
- Nivel de interés y aspectos relevantes de la discusión y conclusiones
- Complejidad de las preguntas
- Complejidad de las diferentes opciones de respuesta
- La justificación de la respuesta correcta es completa y concisa

En función de estos criterios, los casos se clasificarán en tres niveles, con la puntuación siguiente:

- Nivel 1 (bajo): 200 puntos
- Nivel 2 (medio): 300 puntos
- Nivel 3 (avanzado): 400 puntos

Cuando el caso obtenga la aprobación final del Comité y aparezca publicado en la web, el usuario que ha enviado el caso recibirá automáticamente en su perfil los puntos otorgados (de 200 a 400 puntos).

Séptima.- Los participantes que publiquen un Caso Clínico podrán conseguir más puntuación contestando las 5 preguntas planteadas en otros Casos Clínicos que tomen parte en la misma convocatoria. Para conseguir los puntos especificados a continuación, el participante debe contestar correctamente a todas las preguntas del Caso Clínico contrario. Estas puntuaciones estarán clasificadas en tres categorías según el nivel en el que haya sido clasificado previamente el Caso Clínico cuyas preguntas se responden.

- Preguntas caso nivel 1 (bajo): 150 puntos
- Preguntas caso nivel 2 (medio): 200 puntos
- Preguntas caso nivel 3 (avanzado): 250 puntos

Los participantes que deseen responder a las preguntas de otros Casos Clínicos deberán hacerlo dentro del periodo de vigencia de la convocatoria, según el calendario estipulado en la Base 4ª de las presentes Bases Reguladoras. Las respuestas enviadas una vez vencido este plazo no serán admitidas y no se tendrán en cuenta a los efectos del cómputo de puntos para un participante en particular.

PREMIOS Y CONDICIONES DE LOS PREMIOS

Octava.- Los premios a los que optan los participantes, en función de los puntos obtenidos, son las siguientes becas formativas:

- Inscripción a congresos o jornadas
- Cursos de formación online
- Libros

La lista de premios, y los puntos requeridos para obtenerlos, se indican en el [Anexo I](#).

Serán premiados un 35% de los concursantes, que serán aquellos que más puntos hayan obtenido, una vez se abra el periodo de recuento estipulado en la Base 4ª de las presentes Bases Reguladoras.

Debido al número limitado de inscripciones a cursos y congresos, en caso de que varios concursantes opten al mismo premio, este será para aquellos que hayan canjeado sus puntos con mayor celeridad.

Una vez determinado el 35% de los concursantes ganadores, de producirse empate a puntos en las posiciones finales de dicho 35%, el orden de los participantes premiados se

establecerá por estricto orden cronológico, es decir, será premiado el concursante que haya conseguido los puntos con anterioridad (día, hora, minuto).

Los concursantes solo podrán optar a un (1) premio. En caso de que dispongan de más puntos, quedarán guardados en su perfil y se podrán canjear en nuevas ediciones del concurso, si las hubiera. De no celebrarse otras ediciones estos puntos perderán su validez y no existirá ninguna otra obligación con estas personas por parte de BAYER y/o EDCIONES MAYO.

El nombre de los premiados se dará a conocer a través de la plataforma y del correo electrónico a los premiados.

Los premios quedarán sujetos a las presentes Bases Reguladoras, y en ningún caso podrán ser sustituidos por dinero en metálico o por otros premios que no sean los aquí previstos. Solamente, en el supuesto de que por causas imprevistas y no imputables al ORGANIZADOR o a la SECRETARIA TÉCNICA no fuera posible entregar el/los premios previstos a un autor ganador, el ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA sustituirán el premio inicialmente previsto por otro de igual o superior valor. De esta modificación serán debidamente informadas las personas ganadoras afectadas.

Si los participantes premiados rechazan el premio que les ha correspondido en función de la puntuación final obtenida, no se les ofrecerá ningún premio alternativo ni en especie ni en metálico. El rechazo del premio por parte de una persona premiada no comporta ninguna otra obligación para el ORGANIZADOR ni la SECRETARIA TÉCNICA en relación con aquella persona premiada.

En los supuestos de premios consistentes en congresos, jornadas y cursos de formación online, las personas ganadoras deberán proceder al disfrute del premio en las fechas y según el resto de las condiciones que el proveedor del premio establezca. Ni el ORGANIZADOR ni la SECRETARIA TÉCNICA son responsables de estas condiciones por lo que, si la persona premiada no cumple con las fechas de disfrute y/o resto de condiciones del premio y en consecuencia pierde el derecho al premio adjudicado, no tendrá ningún derecho a que se le otorguen otros premios.

El ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA no se responsabilizan del uso del premio por parte de su ganador, ni asumen ninguna responsabilidad por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir su ganador/a, otros participantes, terceros incluidos otros compañeros/as, allegados/as, familiares. Queda totalmente prohibida la venta,

subasta, canje, pignoración y/o comercialización, entre otros, del premio o de cualquier producto derivado de este Concurso.

FORMALIZACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

Novena.- Una vez se ha dado a conocer a las personas ganadoras su estatus de ganador, se procederá a formalizar la entrega del premio que les haya correspondido. Para ello, deberán contestar en el plazo de 72 horas el mensaje de correo electrónico mediante el cual se les haya informado que han resultado ganadores. En esta comunicación de respuesta deberán aportar: DNI, nombre completo y apellidos y confirmar su interés en recibir el premio.

Los premios serán gestionados y entregados por BAYER.

En el supuesto de que el ganador/a y/o los suplentes no acepten el premio, no lo recojan, o no cumplan con lo establecido en las presentes Bases, el premio quedará desierto.

En el caso de que no fuera posible localizar por correo electrónico a todos los Participantes en el plazo estipulado de 72 horas, o bien si los ganadores rechazasen el premio expresamente, por cualquier causa, el ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA acudirán a los registros de reserva por orden de clasificación.

El ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA quedarán exentos de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los participantes, en el caso de que no sea posible su identificación o localización. Asimismo, los participantes eximen al ORGANIZADOR y a la SECRETARIA TÉCNICA de la responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir en el disfrute del reconocimiento objeto de las presentes Bases Regulatoras.

USO NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PARTICIPANTES

Décima.- Los Participantes en el Concurso consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros para su publicación a través de los medios que el ORGANIZADOR estime más convenientes, incluidos medios de comunicación (radio, televisión, redes sociales propias del ORGANIZADOR y de la SECRETARÍA TÉCNICA, plataformas online corporativas del ORGANIZADOR y de la SECRETARIA TÉCNICA, en foros, podcasts, entre otros, tanto del ORGANIZADOR como de la SECRETARÍA TÉCNICA) por el máximo periodo legal, en cualquier lengua, para todo el Universo y facultad de cesión a terceros, sin ninguna otra remuneración o reconocimiento.

DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES

Decimoprimer.- Los datos personales facilitados por los Participantes son necesarios para poder tomar parte en el Concurso y permitir al ORGANIZADOR gestionar la participación y, llegado el caso, poder proceder a la entrega del premio que corresponda. Estos datos personales serán tratados según la normativa vigente de aplicación, esto es, el Reglamento General de Protección de Datos (UE), 679/2016, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). El responsable del tratamiento es el ORGANIZADOR. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales es la gestión de la participación en la [II Edición del Concurso de Casos Clínicos en Cáncer de Próstata](#) y el envío de comunicaciones promocionales. BAYER HISPANIA, S.L. Unipersonal comunicará los datos a EDICIONES MAYO, S.A.U. como encargado del tratamiento de datos.

Los participantes tendrán acceso a toda la información referente al tratamiento de sus datos personales en el sitio web www.casosclnicosencancerdeprostata.es, en el apartado política de privacidad.

Los datos deberán ser facilitados por el participante de forma veraz. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores del presente Concurso a descalificar al ganador para participar y poder disponer del correspondiente premio. El ORGANIZADOR queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en la captura o transcripción de los datos facilitados por los propios Participantes que impidiera su identificación. El ORGANIZADOR podrá solicitar a los premiados su identificación mediante fotocopia de DNI, u otra documentación válida para verificar su identidad y su mayoría de edad.

Como parte del desarrollo del Concurso podrán realizarse grabaciones y fotografías del Participante y, en consecuencia, autoriza al ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA al uso de su imagen y/o nombre, por el tiempo máximo permitido por la Ley, a través de cualquier forma de comunicación (radio, televisión, redes sociales propias del ORGANIZADOR y de la SECRETARÍA TÉCNICA, plataformas online corporativas del ORGANIZADOR y de la SECRETARIA TÉCNICA, en foros, podcasts, entre otros, tanto del ORGANIZADOR como de la SECRETARÍA TÉCNICA), en cualquier lengua, para todo el Universo y facultad de cesión a terceros, sin ninguna otra remuneración o reconocimiento que el obtenido con el premio adjudicado, en relación con el Concurso.

Los datos personales de los Participantes, incluidas en su caso posibles imágenes, serán incorporados a un fichero titularidad del ORGANIZADOR y serán gestionados por la SECRETARIA TÉCNICA con la finalidad de dirigir la Participación en el Concurso y mantener los comunicados necesarios con los Participantes, así como a los efectos de promocionar, gestionar y desarrollar el Concurso, y su uso posterior en los medios de comunicación que el ORGANIZADOR estime oportunos, entre ellos su página Web o redes sociales. Asimismo, después de que el Concurso haya tenido lugar, los Participantes podrán recibir agradecimientos por la participación e invitaciones a futuras convocatorias de Concursos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a BAYER a la dirección indicada en el encabezamiento del presente documento.

En algunos casos, para el tratamiento de sus datos, podemos utilizar proveedores de servicios especializados. Dichos proveedores de servicios son cuidadosamente seleccionados y monitorizados regularmente por nosotros. Con base en los respectivos contratos de encargo de tratamiento de datos, solo tratarán los datos personales según nuestras instrucciones y estrictamente de acuerdo con nuestras directivas. Los datos no se comunicarán a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal o sea necesario, para cumplir con las obligaciones contractuales. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con nuestras obligaciones legales, que se deriven de la participación en el Concurso.

Tiene derecho a solicitarnos información sobre sus datos personales, así como el acceso a ellos, su rectificación, supresión o la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, además del derecho a la portabilidad de los datos. De igual modo, tienen el derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Podrán ejercer los derechos antes mencionados contactando con el Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigido a la Oficina de Protección de Datos de BAYER HISPANIA, S.L.U. Avda. Baix Llobregat 3-5 C.P. 08970 Sant Joan Despí, Barcelona, o mediante e-mail dirigido a oficinaprotecciondatos@bayer.com.

Asimismo, tendrá derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control, esto es Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan nº6, 28001, Madrid.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Decimosegunda.- La aceptación de estas Bases Regulatoras y la participación en la convocatoria de la [II Edición del Concurso Casos Clínicos en Cáncer de Próstata Resistente a la Castración no Metastásico](#) implica la cesión a favor del ORGANIZADOR por parte del/la autor/a, y sin contraprestación alguna, a excepción del premio que en virtud de las presentes Bases le haya correspondido, de todos los derechos de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública y al público, puesta a disposición del público y transformación, a cualquier lengua, con facultad de cesión a terceros y para todo el territorio del Universo, del Caso Clínico para su posible explotación en cualquier medio, soporte y/o modalidad de explotación, incluidos los soporte de papel y/o digital, explotación comercial y/o docente, así como para su comunicación pública por vía internet durante el máximo plazo de tiempo establecido en la ley.

El autor principal es responsable de la originalidad de los textos e imágenes aportados al Concurso y exime al ORGANIZADOR y a la SECRETARIA TÉCNICA de las potenciales reclamaciones que en concepto de autoría y explotación patrimonial puedan realizarse sobre una parte o la totalidad del material aportado. El autor asegura que el material, tanto el escrito como el iconográfico, goza de las autorizaciones correspondientes para el uso aquí previsto, así como para la cesión de los derechos de explotación que, con su incorporación al referido Concurso, otorga.

TRANSPARENCIA

Decimotercera.- El ORGANIZADOR informa a los participantes que el día 27 de mayo de 2016 entraron en vigor unas modificaciones en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria, cuyo objeto es publicar de forma individual las transferencias de valor a profesionales sanitarios realizadas a partir del día 1 de enero de 2017.

La Agencia Española de Protección de Datos reconoce el interés legítimo por la transparencia y, por tanto, no será preciso el consentimiento de los interesados para realizar la publicación de los datos individuales, de acuerdo con el artículo 7.f) de la Directiva 95/46/CE; según su informe de fecha 22 de abril de 2016 (el cual se encuentra disponible en la página web de la AEPD).

Mediante el envío de cualquier Caso Clínico y respuesta a las preguntas de otros Casos Clínicos, el participante confirma conocer que, en caso de ser ganador, el ORGANIZADOR publicará las transferencias de valor realizadas en relación con este Concurso de forma individualizada.

RESERVAS Y LIMITACIONES

Decimocuarta.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases supondrá la anulación automática de la participación en la presente convocatoria del Concurso.

En cualquier caso, y sin limitar los derechos de los participantes, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a realizar cualquier modificación de las presentes Bases.

El ORGANIZADOR se reserva del derecho de anular o suspender la convocatoria del Concurso si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajena a su voluntad no puede cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes Bases.

Igualmente, se podrá declarar nula la convocatoria si se detectan irregularidades en los datos de los participantes o en los materiales que hagan llegar para concurrir. Se descartarán automáticamente las participaciones abusivas o fraudulentas.

ENTORNO DIGITAL

Decimoquinta.- De acuerdo con lo establecido en el Código de Farmaindustria, el ORGANIZADOR toma todas las medidas adecuadas para evitar la divulgación de contenidos reproducidos durante reuniones organizadas o patrocinadas mayoritariamente por la compañía. En este sentido, se considerará «Divulgación» cualquier comunicación realizada a través de redes sociales u otro canal medio o soporte de comunicación. Asimismo, el participante declara que no realizará ninguna publicación en redes sociales sobre el Concurso ni su participación en él, salvo previa autorización por el ORGANIZADOR. Asimismo, aun habiéndose autorizado de forma previa, el participante asegura que no realizará ninguna Divulgación, según definida anteriormente que pueda constituir directa o indirectamente la promoción de medicamentos de prescripción al público en general

DESISTIMIENTO UNILATERAL

Decimosexta.- El Participante podrá abandonar el Concurso en cualquier momento, en cuyo caso perderá los derechos atribuidos en función del mismo y sin que ello de derecho a remuneración o indemnización alguna.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Decimoséptima.- El Participante cumplirá y observará las leyes, reglamentos, normas, usos y disposiciones de cualquier autoridad gubernamental o de otra clase que tenga jurisdicción, así como aquellas otras leyes y normas que sean aplicables.

El Participante se compromete a:

- a) A abstenerse de dar o prometer dinero, comisiones o cualquier otro beneficio de carácter no dinerario (salvo si se trata de regalos de cortesía de escaso valor), a funcionarios públicos, terceras personas o empresas, representantes legales del ORGANIZADOR, directores, empleados o cualquiera que actúe en nombre del ORGANIZADOR.
- b) A comunicar, siempre y en cualquier caso al ORGANIZADOR cualquier proposición u oferta de lo citado en el apartado (a).
- c) A abstenerse de llegar a acuerdos de manera independiente con administradores o empleados del ORGANIZADOR.

CONFIDENCIALIDAD

Decimioctava.- El Participante declara y acepta que tiene la consideración de confidencial («Información Confidencial») toda la información, documentación, métodos, organización y actividades relacionadas con el ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA o con sus negocios, que obtenga o le sea expuesta con ocasión de su participación en el Concurso.

El Participante se compromete a no emplear la Información Confidencial a otros efectos distintos de los derivados de la participación, así como a no revelarla, entregarla o suministrarla, ya sea en todo o en parte, a terceros, salvo que medie la autorización previa y por escrito del ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA.

En caso de finalización del Concurso, por cualquier causa, el Participante se compromete a hacer entrega de forma inmediata al ORGANIZADOR y a la SECRETARIA TÉCNICA de toda la Información Confidencial que obre en su poder o en poder de sus empleados, sin que el Participante tenga derecho a conservar copia alguna de la mencionada Información Confidencial.

A efectos de garantizar la confidencialidad el Participante se obliga a:

- a. Garantizar que únicamente el Participante tendrá acceso a la Información Confidencial, o en su caso, sus colaboradores autorizados.

- b. Dichos colaboradores autorizados deberán ser informados por el Participante acerca de la índole confidencial de la Información derivada o relacionada con el Concurso, y de sus responsabilidades.
- c. No divulgar o explotar, sea cual fuere la modalidad, la Información Confidencial suministrada por el ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA y los resultados o relaciones derivados de la misma.
- d. No elaborar copias o duplicados de la Información Confidencial.
- e. El Participante no podrá utilizar la Información Confidencial ni ningún resultado de la misma de ninguna forma, lo que incluye, entre otras, el publicitarse en sus catálogos, páginas web, simposios o cualquier otro soporte de comunicación, salvo que tenga el previo consentimiento por escrito del ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA.

No quedan comprendidas dentro de la obligación de confidencialidad aquí prevista la información recibida que: (i) ya sea conocida antes de su transmisión y se pueda justificar la legítima posesión de la información y esta no sea sensible para el negocio del ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA; (ii) sea información de general o público conocimiento; (iii) haya sido recibida de terceros legítimos titulares de la misma, sin que recaiga sobre ella obligación de confidencialidad; (iv) haya sido desarrollada sin haber utilizado total o parcialmente información del ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA y pueda ello ser demostrado documental y plenamente; (v) haya sido su transmisión a terceros aprobada previamente, por escrito y sin restricciones por el ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA; y/o (vi) haya sido solicitada por una autoridad administrativa o judicial.

La obligación de mantener confidencial la referida Información se mantendrá vigente e invariable, aún tras la finalización del mismo, por plazo indefinido.

RESPONSABILIDAD

Decimonovena.- Correrán a cargo del Participante todas las responsabilidades de cualquier índole, por cualesquiera daños directos, indirectos o incidentales que, como consecuencia de omisiones o defectos en la participación, puedan ocasionarse al ORGANIZADOR y a la SECRETARIA TÉCNICA.

Las eventuales infracciones y sanciones que puedan derivarse del incumplimiento por el Participante de lo establecido en este documento serán asumidas íntegramente por el

Participante, sin que pueda resultar exigible al ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA responsabilidad alguna, de carácter solidario o subsidiario.

El incumplimiento de cualquier obligación por parte del Participante dará lugar a su eliminación del Concurso y sin que ello confiera derecho a indemnización alguna.

El ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA se reservan el derecho de excluir del Concurso a aquellos Participantes que sospeche o detecte que hayan proporcionado datos fraudulentos. A estos efectos, el ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA podrán solicitar a todos los Participantes, y, en especial, a los Participantes del Equipo Ganador, la información y documentación necesaria para confirmar el cumplimiento de las Bases Regulatoras del Concurso. La falta de entrega de la información o documentación solicitada conllevará la eliminación inmediata del Participante del Concurso.

Asimismo, el ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA se reservan el derecho a denegar la participación o a expulsar a un Participante del Concurso, en aquellos supuestos en los que, en su opinión razonable, un Participante infrinja algún punto de las presentes Bases Regulatoras.

El ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA quedarán eximidos de toda obligación o compensación a los Participantes si por causa de fuerza mayor, por imperativo legal, o por cualquier otra causa no imputable al ORGANIZADOR y a la SECRETARIA TÉCNICA, el Concurso fuera suspendido o anulado, total, o bien parcialmente. En todo caso, cualquier suspensión o anulación sería debidamente comunicada a los Participantes del Concurso.

El ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA no se responsabilizan del extravío de la información relativa a los Participantes por causas ajenas al ORGANIZADOR y/o a la SECRETARIA TÉCNICA (por ejemplo, un problema de conexión a Internet por parte del Participante, un fallo temporal por cualquier razón en los servidores de Internet, etc.) o de la ilegibilidad o imposibilidad de tratamiento de tales datos (por ejemplo, debido al uso de equipo / hardware o programas no adecuados para la realización del registro o la inscripción, etc.).

No se puede reclamar el derecho de poder acceder en todo momento a la web www.casosclnicoscancerdeprostata.es. El ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA disponen del derecho de suspender dicho servicio en todo momento sin verse obligados a indicar las causas. El ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA no garantizan el acceso permanente a dicha web.

El ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA no se harán responsables de ningún incidente o percance que pudiera sucederle a los Participantes ni de las consecuencias de éstos, y

en general no se hará responsable de ningún incidente que pudiera acontecer durante el disfrute del Premio cualquiera que sea su naturaleza.

CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ASOCIADOS

Vigésima.- El Participante no podrá ceder, ni total ni parcialmente, bajo ningún título jurídico, su participación en el Concurso, ni ninguno de los derechos y obligaciones derivados, salvo acuerdo expreso y escrito adoptado por en tal sentido por el ORGANIZADOR, la SECRETARIA TÉCNICA y el Participante.

SEPARATIBILIDAD

Vigesimalprimera.- En el caso de que cualquiera de las Bases Regulatoras fuera declarada como inválida o ilegal, dicha Base y su provisión deben considerarse como separado e independiente de las restantes Bases, considerándose las mismas válidas y legales.

RECLAMACIONES

Vigesimalsegunda.- Cualquier reclamación relacionada con las presentes Bases Regulatoras debe enviarse por escrito a la siguiente dirección: Av. Baix Llobregat 3-5, 08970 Sant Joan Despí (Barcelona), dentro del plazo de los 30 días siguientes a la fecha límite de participación en el Concurso, como se indica en estas Bases Regulatoras. Transcurrido dicho plazo, el ORGANIZADOR no atenderá ninguna reclamación.

INDEPENDENCIA DEL PROFESIONAL SANITARIO

Vigesimaltercera.- Mediante la aceptación de las presentes Bases Regulatoras los Participantes afirman que participan en el Concurso de forma voluntaria y que el ORGANIZADOR y/o la SECRETARIA TÉCNICA no han influido de ninguna forma en su independencia como Profesional Sanitario.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES, PUBLICACIÓN Y DEPÓSITO NOTARIAL

La aceptación de estas Bases Regulatoras es una condición necesaria para la participación en la [II Edición del Concurso de Casos Clínicos de Cáncer de Próstata Resistente a la Castración no Metastásico](#). Asimismo, la presentación de un Caso Clínico supone la aceptación de estas Bases Regulatoras.

Las presentes Bases Regulatoras son depositadas ante los Notorios D. Juan Antonio Andújar Hurtados y D. Emilio Roselló Carrion, del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, dependiendo de la disponibilidad del fedetario público. Las Bases Regulatoras podrán ser consultadas previa solicitud en caso de controversias.

FUERO Y LEGISLACION

Las Bases del presente Concurso se rigen por las Leyes Españolas.

El ORGANIZADOR, la SECRETARIA TÉCNICA y los participantes en este Concurso, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten a los juzgados y tribunales de Barcelona.

En Barcelona, 3 de julio de 2023

ANEXO I

Listado de recompensas a las que optan los concursantes y puntos requeridos para el canjeo (hasta la finalización de plazas o existencias)

CONGRESOS

ESMO CONGRESS 2024

PVP: 576-1.380 €

Número de inscripciones: 1

Número de puntos para obtenerla: 1.500

PROSCA CONGRESS 2024 VIRTUAL

PVP: 90-450 €

Número de inscripciones: 2

Número de puntos para obtenerla: 525

CONGRESO SEOM 2024

PVP: 380-700 €

Número de inscripciones: 1

Número de puntos para obtenerla: 900

CONGRESOS ASCO, ASTRO y AUA 2024 VIRTUAL

Una inscripción virtual (si las tuvieran):

- Congreso ASTRO (PVP: \$449-\$1,549). Número de puntos para obtenerla: 1.500

CURSOS ONLINE

MÁSTER EN CÁNCER DE PRÓSTATA AVANZADO 2025

PVP: 2.820 €

Número de inscripciones: 1

Número de puntos para obtenerla: 4.230

PROGRAMA FORMATIVO DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL EN ONCOLOGÍA GENITOURINARIA 2024-2025

PVP: 637 €

Número de inscripciones: 2

Número de puntos para obtenerla: 1.275

LIBROS

CLINICAL ONCOLOGY. BASIC PRINCIPLES AND PRACTICE

By Peter Hoskin, Peter Ostler

Edition: 5th edition

First Published: 2020

Imprint CRC Press

DOI <https://doi.org/10.1201/9781315267081>

PVP: 27.99 £ (paperback)

Número de ejemplares: 1

Número de puntos para obtenerlo: 50

LA PRÓSTATA. ANATOMÍA QUIRÚRGICA TRANSLACIONAL (2020)

Castiñeiras Fernández

ISBN: 9788447218622

1ª edición

Páginas: 822

PVP: 50,00 €

Número de ejemplares: 1

Número de puntos para obtenerlo: 75

OXFORD HANDBOOK OF UROLOGY (4.ª ED.)

John Reynard, Simon F. Brewster, Suzanne Biers and Naomi Laura Neal

ISBN: 9780198783480

PVP: 34.99 £

Número de ejemplares: 1

Número de puntos para obtenerlo: 60